



# SUPERINTENDENCIA DE SALUD

## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº

4968

SANTIAGO, 26 OCT. 2023

### VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º, del artículo 121, del DFL Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº 15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Ley Nº19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/Nº1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; IP/Nº3, de 2009, sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; e IP/Nº10, de 30 de marzo de 2022; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP Nº739, de 19 de febrero de 2020, mediante la cual se autorizó el funcionamiento de la Entidad Acreditadora "APIS SpA", cuyo Representante Legal es don Cristian Alejandro Ortega Bravo, la que se encuentra inscrita bajo el Nº45 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La presentación de "APIS SpA", de 6 de septiembre de 2023, en la que solicita se amplíe su autorización para que se le permita la evaluación del Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Servicios de Imagenología y del Estándar General de Acreditación para Servicios de Radioterapia.
- 4) El "Informe de Evaluación de Solicitud de Ampliación de Campo de Acción de Entidad Acreditadora", emitido por la analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, Giovanna Maregatti Herrera; aprobado con fecha 23 de octubre de 2023;

### CONSIDERANDO:

1º.- Que, mediante el señalado "Informe de Evaluación de Solicitud de Ampliación de Campo de Acción de Entidad Acreditadora", se recomienda aprobar la solicitud de "APIS SpA", considerando que la Entidad cuenta con un profesional -don Richard Osvaldo Perera Carvajal, RUN. Nº17.222.374-5- que cumple los requisitos y competencias técnicas para evaluar el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Servicios de Imagenología y el Estándar General de Acreditación para Servicios de Radioterapia;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

**RESUELVO:**

**1° HA LUGAR A LA SOLICITUD** realizada por la Entidad Acreditadora "APIS Spa" y, en consecuencia, **AMPLÍASE** su autorización para efectuar actividades de evaluación relativas al Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Servicios de Imagenología y al Estándar General de Acreditación para Servicios de Radioterapia.

**2° PREVIÉNESE** a la Entidad Acreditadora antes señalada que, en los procedimientos de acreditación en que se evalúen el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Servicios de Imagenología y el Estándar General de Acreditación para Servicios de Radioterapia, obligatoriamente, debe incorporar en el grupo de evaluadores, al profesional señalado en el Considerando N°1), mientras no cuente con otros evaluadores que hayan acreditado poseer las competencias para evaluar dichos estándares, **y así lo haya declarado esta Intendencia**, todo ello **bajo apercibimiento de revocación de la ampliación de autorización que por este acto se concede**.

**3° MODIFÍQUESE** la inscripción que "APIS Spa" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido señalado en el numeral 1° precedente.

**4° PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde que se le intime la presente resolución.

**5° AGRÉGUENSE** por el Funcionario Registrador, una copia electrónica de la presente Resolución en la inscripción que "APIS Spa" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente Resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

**6° NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Representante Legal de "APIS Spa", a su correo electrónico registrado ante esta Intendencia.

**REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

  
INTENDENCIA DE PRESTADORES DE SALUD  
CARMEN MONSALVE BENAVIDES  
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

  
BRH/MCCP/CCG/CCV

**Distribución:**

- Representante legal de la Entidad Acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Funcionario Registrador
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo